



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2019-MPM/A

Moyobamba, 08 FEB. 2019

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPM/A, de fecha 13 de julio de 2018; la Nota Informativa N° 015-2019-MPM/OREC, de fecha 04 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 183-2019-MPM-GDS, de fecha 05 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPM/A, de fecha 13 de julio de 2018, se designó a partir del 13 de julio de 2018, a la **Abg. Blanca Flor Magaly Fernández Alejandría**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71789970, como **Registradora Civil** de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, designando que por razón de Gestión, cabe dejar sin efecto;

Que, con la Nota Informativa N° 015-2019-MPM/OREC, y la Nota Informativa N° 183-2019-MPM-GDS, la primera de fecha 04 y la segunda de fecha 05, ambas del mes de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, y la Gerencia de Desarrollo Social; respectivamente, solicitan encargar al **Sr. Carlos Fernando Tafur Tuesta (trabajador bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276)**, como **Registrador Civil** de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción;

Que, por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPM/A, de fecha 13 de julio de 2018 en todos sus extremos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de Registrador Civil de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, al Sr. Carlos Fernando Tafur Tuesta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05395167 (trabajador bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276), en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Publicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE